



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 10 AGO 2007

VISTO el presente Expediente N° 33.391 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento del capital social y la reforma del artículo 4° del Estatuto de CARDIF SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, la entidad acompañó Actas de Directorio N° 151 y 153, en las cuales se resolvieron convocar a Asambleas Extraordinarias a realizarse los días 2 de febrero de 2007 y 27 de febrero de 2007 a los fines de considerar el aumento del capital social y la consecuente reforma estatutaria.

Que de conformidad con dicho trámite, se presentó Escritura N° 78 donde surgen transcritas las Actas de Asambleas Extraordinarias, celebradas en las fechas para las cuales fueran convocadas y en las cuales se aprobaron por unanimidad los aumentos de capital social y la reforma al artículo 4° del estatuto social de la entidad.-

Que se adjuntaron en autos las publicaciones de Ley, Formulario N° 1 de la Inspección General de Justicia y Dictamen Profesional Precalificado.

Que se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que se pronunció a fs. 639 no realizando observaciones al aumento del capital bajo



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

examen.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 4° del estatuto social de la aseguradora conforme fuera aprobado por la Asambleas celebradas en fechas 2 de febrero de 2007 y 27 de febrero de 2007, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al aumento de capital y a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento del capital social y la consecuente reforma del artículo 4° del Estatuto de CARDIF SEGUROS S.A. de conformidad con lo aprobado por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 2 de febrero de 2007 y 27 de febrero de 2007.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550, pasen las actuaciones a la Inspección General de Justicia y cumplida que sea



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

la inscripción, tómesese razón en el Libro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 2 2 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO